

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

3066 Resolución de 7 de junio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación por la que se revoca la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero "Montessori British School Murcia".

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación por la que se revoca la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero Montessori British School Murcia, código 30020881,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación por la que se revoca la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero Montessori British School Murcia, código 30020881, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 7 de junio de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Revocar la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Montessori British School Murcia», por alteración de las condiciones que sirvieron de base a su concesión, y cuya configuración era la siguiente:

- a) Código de centro: 30020881
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Asociación para la Difusión de la Pedagogía Montessori Murcia (A.M.MU).
- d) NIF del titular: G-73863045.
- e) Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
- f) Denominación específica: "Montessori British School Murcia".
- g) NIF del centro: G-73863045.
- h) Domicilio: C/ Ermita Vieja, 26
- i) Localidad: 30006 Puente Tocinos.

j) Municipio: Murcia.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Desde Early Years (0 años) a Year 6 (10-11 años), completadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

n) Capacidad: 70 puestos escolares.

Segundo. La revocación de la autorización de apertura y funcionamiento dictada mediante la presente orden surtirá efectos con fecha 30 de junio de 2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.